



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00639131- -NEU-MEI - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE - TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00639131- -NEU-MEI y el Expediente de Gestión Documental N° 8280-004537/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 364 oficinas 1 y 9, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan dependencias de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía e Infraestructura, cuyo vencimiento operó el 14 de abril de 2023;

Que mediante Resolución RESOL-2023-288-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura se reconoció el pago a la firma NEUQUENCHE S.A. por el uso del inmueble antes mencionado correspondiente al periodo comprendido del 15 de abril de 2023 al 31 de julio del corriente año;

Que por Resolución RESOL-2023-304-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura se aprobó el reconocimiento del pago a la firma NEUQUENCHE S.A. por el uso del inmueble por los meses de agosto y septiembre de 2023;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de inmueble por un período de dieciocho (18)

Que el valor locativo del contrato, será de pesos doscientos setenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$275.333,33), mensuales para el periodo comprendido desde el 01 de octubre de 2023 al 14 de octubre de 2023, de pesos novecientos catorce mil quinientos (\$914.500.-) mensuales para el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2023 al 14 de abril de 2024, de pesos un millón cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cinco (\$1.417.475.-) mensuales para el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2024 al 14 de octubre de 2024, y de pesos dos millones ciento noventa y siete mil ochenta y seis con 26/100 (\$2.197.086,26) mensuales para el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2024 al 14 de abril de 2025, siendo el valor locativo total de pesos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos con 89/100 (\$27.449.700,89);

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Artículo 1º: AUTORIZASE Y APRUEBASE la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 364 de la ciudad de Neuquén, unidades funcionales 1 y 9, donde funcionan oficinas de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre el Estado Provincial y la firma propietaria del inmueble NEUQUENCHE S.A. (Q-6860), CUIT N° 30-61357592-4, representada por el Presidente de la Sociedad, el señor Rodrigo Carlos Salvadó, D.N.I. N° 20.436.425, por un período de dieciocho (18) meses y catorce (14) días, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de octubre de 2023, con vencimiento el día 14 de abril de 2025, con opción a prórroga, por un total de pesos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos con 89/100 (\$27.449.700,89).

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía e Infraestructura para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente, en excepción a lo normado en el artículo 3° del Decreto N° 183/18.

ACO 013 - TESORO PROVINCIAL

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR	FUFI	IMPORTE
04	E	04	01	06	00	03	02	00	1111	\$ 2.592.066,66

Con cargo al Ejercicio 2024:

ACO 013 - TESORO PROVINCIAL

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR	FUFI	IMPORTE
04	E	04	01	06	00	03	02	00	1111	\$ 17.241.068,53

Con cargo al Ejercicio 2025:

ACO 013 - TESORO PROVINCIAL

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
04	E	04	01	06	00	03	02	00	1111	\$ 7.616.565,70

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.